	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 1 DE 11
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “deber de análisis de las Entidades Estatales”, según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIA VIGENCIA 2026.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.


El desarrollo de los procesos electorales en Colombia constituye una de las expresiones más relevantes del Estado Social de Derecho, en tanto materializa la participación ciudadana y garantiza el ejercicio del sufragio como derecho fundamental. En este contexto, la adecuada planeación y ejecución del apoyo logístico resulta determinante para asegurar la transparencia, eficiencia y cobertura de las elecciones. En el caso del municipio de Salamina, estas necesidades adquieren una connotación especial debido a sus condiciones geográficas, sociales y de infraestructura, particularmente por la dispersión de su población rural.

Salamina se caracteriza por su ubicación en una zona montañosa de la región andina, con múltiples veredas y corregimientos que presentan dificultades de acceso, especialmente en temporadas climáticas adversas. Esta condición implica que la logística electoral no puede ser abordada de manera centralizada, sino que requiere una estrategia

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 2 DE 11
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

descentralizada, flexible y adaptada a las realidades del territorio. Lugares como el corregimiento de San Félix y veredas como Portachuelo, La Unión, El Perro y La Loma demandan una atención diferenciada, en tanto el acceso a estos puntos puede implicar largos tiempos de desplazamiento y el uso de vehículos especializados.

En este escenario, el componente de alimentación constituye un elemento esencial dentro del apoyo logístico, dado que los jurados de votación, delegados y demás actores del proceso deben permanecer durante extensas jornadas en los puestos de votación. La provisión de desayuno, almuerzo, cena y refrigerios no solo responde a una necesidad básica, sino que incide directamente en el adecuado desarrollo de la jornada electoral. En el contexto local, este servicio suele ser prestado por restaurantes, asociaciones comunitarias y proveedores de catering, quienes deben garantizar condiciones de salubridad, oportunidad en la entrega y, especialmente en zonas rurales, la conservación adecuada de los alimentos. En estos casos, resulta pertinente contemplar alternativas como la entrega de raciones individuales o alimentos no perecederos, que faciliten su distribución en territorios de difícil acceso.


Por otra parte, los elementos de papelería representan un insumo fundamental para el desarrollo administrativo y operativo de las elecciones. La disponibilidad de resmas de papel, sobres, carpetas, adhesivos, toner y demás materiales garantiza el adecuado manejo de la documentación electoral. En el municipio, este tipo de insumos puede ser adquirido a través de proveedores locales o distribuidores regionales, principalmente en la ciudad de Manizales. Sin embargo, algunos elementos específicos, como el toner para impresoras de referencia determinada, pueden requerir procesos de adquisición anticipados para evitar riesgos de desabastecimiento.

En cuanto a los elementos de aseo, su importancia radica en la necesidad de asegurar condiciones dignas y salubres en los puestos de votación. Productos como papel higiénico, jabón antibacterial, alcohol, bolsas de basura y elementos de limpieza son indispensables para el bienestar de los participantes y el adecuado manejo de residuos. Este componente cobra mayor relevancia en zonas rurales donde el acceso a servicios públicos puede ser limitado, lo que obliga a prever suministros adicionales y estrategias de manejo autónomo de residuos y limpieza.

No obstante, el componente más crítico dentro del análisis del sector es el transporte, el cual se convierte en el eje estructural de toda la operación logística. La necesidad de movilizar kits electorales, jurados de votación, delegados, urnas, cubículos y arcas triclaves hacia diferentes puntos del municipio implica la utilización de vehículos adecuados, preferiblemente de tipo 4x4, que puedan transitar por vías terciarias en condiciones variables. Asimismo, se requiere la disponibilidad de vehículos permanentes al servicio de la Registraduría durante las jornadas electorales, así como transporte específico para el traslado de pliegos electorales hacia la ciudad de Manizales una vez culminados los escrutinios.

Las condiciones del territorio implican riesgos asociados, tales como derrumbes, deterioro de vías y retrasos en los desplazamientos, lo que exige que el contratista cuente con experiencia comprobada en logística rural y capacidad de respuesta ante contingencias. La garantía del acceso al voto en todas las zonas del municipio depende en gran medida de la eficiencia de este componente.

Finalmente, el mobiliario electoral, en especial las arcas triclaves, urnas y cubículos, constituye un elemento esencial para la seguridad y transparencia del proceso. Estos elementos deben cumplir con especificaciones técnicas rigurosas y garantizar condiciones de custodia adecuadas, desde su transporte hasta su disposición en los puestos de votación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 3 DE 11
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN




En conclusión, el análisis del sector evidencia que el apoyo logístico para los procesos electorales en Salamina requiere una articulación integral de múltiples componentes, en un contexto marcado por la dispersión geográfica y las limitaciones de infraestructura. La garantía del derecho al voto, especialmente en las zonas rurales, depende de una planeación rigurosa, una ejecución eficiente y la selección de un contratista con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender las particularidades del territorio. Solo a través de una estrategia integral y adaptada a estas condiciones será posible asegurar el éxito del proceso electoral y el fortalecimiento de la democracia en el ámbito local.


3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Al proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección se le adjudicará el respectivo contrato por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE**, luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de dos solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a “**CODERESA ONG Cotización 01**” y “**TRES CUARTOS CARETING&LOGISTICS**” Cotización 02”. En consecuencia, el valor del contrato será ejecutado de manera gradual, conforme a las necesidades reales de la entidad y de acuerdo con los requerimientos que se realicen durante el plazo de ejecución, hasta el agotamiento total del monto contratado, sin que ello implique la obligación de consumir la totalidad del valor adjudicado.


ACTIVIDAD	ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO
TRANSPORTE	1	VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE KITS ELECTORALES, JURADOS DE VOTACIÓN Y DELEGADO DE PUESTO, PARA	1	\$ 450.000	\$450.000	\$ 470.000	\$470.000	\$ 460.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 4 DE 11 CODIGO:
			Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013
	PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR	DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	


		LOS PUESTOS DE VOTACIÓN UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX Y LAS VEREDAS PORTACHUELO, LA UNIÓN, EL PERRO, LA LOMA Y CÁRCEL MUNICIPAL.						
	2	VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA REGISTRADURÍA DESDE EL VIERNES 19 DE JUNIO AL MARTES 23 DE JUNIO DE 2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL, PARA EL TRANSPORTE DE URNAS, CUBÍCULOS, KITS ELECTORALES, ARCAS TRICLAVES, AL PUESTO CABECERA, KIT ELECTORAL, JURADOS Y DELEGADO PARA EL PUESTO CÁRCEL EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA EL DOMINGO, Y LO DEMÁS QUE SE REQUIERA PARA TRANSPORTE EN LA	1	\$900.000	\$900.000	\$950.000	\$950.000	\$925.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 5 DE 11 CODIGO:		
			Versión: 1		
			FECHA: Julio 11 DE 2013		
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR			DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN		

		REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO.						
	3	VEHÍCULO PARA LLEVAR PLIEGOS ELECTORALES A LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MOMENTO QUE SE TERMINE EL ESCRUTINIO MUNICIPAL, SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL	1	\$350.000	\$350.000	\$380.000	\$380.000	\$365.000
ALIMENTACION	4	DESAYUNO	1	\$12.000	\$12.000	\$15.000	\$15.000	\$13.500
	5	ALMUERZO	1	\$19.500	\$19.500	\$21.500	\$21.500	\$20.500
	6	CENA	1	\$19.500	\$19.500	\$21.500	\$21.500	\$20.500
	7	REFRIGERIO	1	\$13.000	\$13.000	\$15.000	\$15.000	\$14.000
ELEMENTOS DE PAPELERIA	8	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	1	\$23.000	\$23.000	\$25.000	\$25.000	\$24.000
	9	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	1	\$21.000	\$21.000	\$23.000	\$23.000	\$22.000
	10	PEGANTES EN BARRA	1	\$5.800	\$5.800	\$6.000	\$6.000	\$5.900
	11	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	1	\$1.000	\$1.000	\$1.500	\$1.500	\$1.250
	12	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	1	\$1.100	\$1.100	\$1.500	\$1.500	\$1.300
	13	SOBRES DE MANILA	1	\$1.500	\$1.500	\$1.500	\$1.500	\$1.500

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 6 DE 11 CODIGO:		
			Versión: 1		
			FECHA: Julio 11 DE 2013		
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR			DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN		

		TAMAÑO EXTRAOFICIO						
	14	CARPETAS 4 ALETAS	1	\$4.000	\$4.000	\$4.500	\$4.500	\$4.250
	15	CAJA DE CLIP GRANDE	1	\$4.000	\$4.000	\$4.500	\$4.500	\$4.250
	16	TONER PARA IMPRESORA REF. HP LASER JET PRO MFP 4103 FDW	1	\$400.000	\$400.000	\$430.000	\$430.000	\$415.000
	17	HOJAS OPALINA TAMAÑO CARTA	1	\$1.000	\$1.000	\$1.500	\$1.500	\$1.250
	18	COLBON	1	\$3.000	\$3.000	\$3.000	\$3.000	\$3.000
ELEMENTOS DE ASEO	19	PAPEL HIGIENICO ROLLO FAMILIAR	1	\$3.500	\$3.500	\$3.800	\$3.800	\$3.650
	20	BOLSAS DE BASURA INDUSTRIALES (BLANCAS, VERDES, NEGRAS)	1	\$2.000	\$2.000	\$2.500	\$2.500	\$2.250
	25	BOTELLA DE ALCOHOL	1	\$9.500	\$9.500	\$10.000	\$10.000	\$9.750
	26	JABON ANTIBACTERIAL	1	\$16.000	\$16.000	\$17.000	\$17.000	\$16.500
	27	BOTELLA DE AGUA	1	\$2.500	\$2.500	\$2.800	\$2.800	\$2.650
	28	PAQUETES TOALLAS DE PAPEL	1	\$15.000	\$15.000	\$17.000	\$17.000	\$16.000
	29	BOLSAS DE JABÓN EN POLVO GRANDE	1	\$16.000	\$16.000	\$16.500	\$16.500	\$16.250
	30	LIMPIDO GRANDE	1	\$12.000	\$12.000	\$13.000	\$13.000	\$12.500
	31	LIMPIA PISOS	1	\$12.000	\$12.000	\$13.000	\$13.000	\$12.500
LOGISTICA	33	PERSONA CAPACITADA PARA LA REVISIÓN DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL PUESTO DE VOTACIÓN Y	1	\$350.000	\$350.000	\$360.000	\$360.000	\$355.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 7 DE 11 CODIGO:		
			Versión: 1		
			FECHA: Julio 11 DE 2013		
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR			DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN		

		LUGAR DE ESCRUTINIO, EN CASO DE REQUERIR ALGUNA REPARACIÓN SE SUMINISTREN LOS MATERIALES PARA LA MISMA.						
	34	PERSONAL DE ASEO LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO EN EL PUESTO DE VOTACIÓN.	1	\$300.000	\$300.000	\$360.000	\$360.000	\$330.000
TOTAL				\$ 2.967.900		\$3.160.600		\$3.064.250

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIA VIGENCIA 2026.**


el contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

➤ Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025

Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.

La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

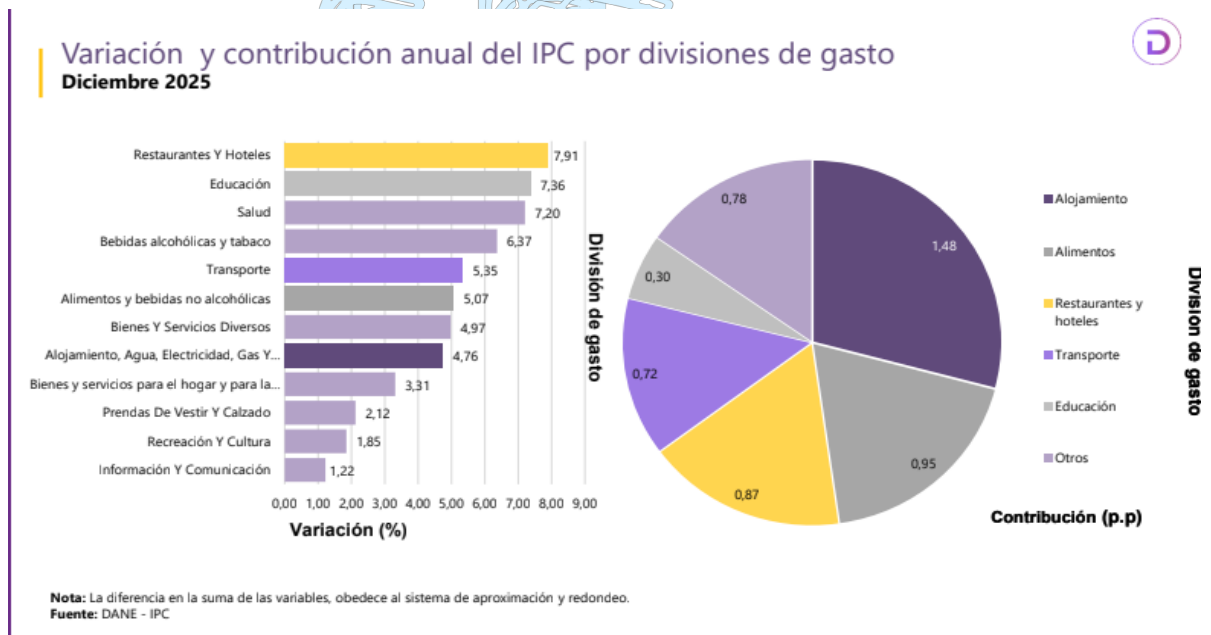
En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 8 DE 11 CODIGO:
			Versión: 1
			FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN	

(6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.


En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Salamina considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, **Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el APOYO LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIA VIGENCIA 2026.** El contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 9 DE 11
		CODIGO: Versión: 1 FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:


"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 10 DE 11
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOB precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.


9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

En atención a la naturaleza y características del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir que los proponentes acrediten experiencia relacionada con la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas, así como una existencia mínima de tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Respecto de la experiencia, la exigencia se encuentra justificada en la necesidad de seleccionar un contratista que haya demostrado capacidad para ejecutar satisfactoriamente actividades similares a las requeridas por la Entidad, especialmente aquellas relacionadas con apoyo logístico, suministro de bienes, transporte, alimentación y demás actividades afines al objeto contractual. La acreditación de experiencia con entidades públicas permite verificar el conocimiento de los procedimientos administrativos, la capacidad de respuesta frente a requerimientos institucionales y el cumplimiento oportuno de obligaciones contractuales, aspectos fundamentales para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3	PÁGINA 11 DE 11
		CODIGO:
		Versión: 1
		FECHA: Julio 11 DE 2013
PROCESO: ANALISIS DEL SECTOR		DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN

De igual forma, la Entidad considera pertinente exigir que el oferente acredite una existencia mínima de tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, con el propósito de verificar su permanencia en el mercado, estabilidad empresarial, capacidad operativa y continuidad en el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto social o actividad económica. Este requisito permite a la Entidad contar con mayores elementos de juicio para determinar la idoneidad del futuro contratista y reducir riesgos asociados al incumplimiento contractual, garantizando que el proponente dispone de una estructura organizacional y experiencia acumulada que respalde la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

La exigencia de estos requisitos resulta objetiva, razonable, proporcional y acorde con los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, toda vez que guardan relación directa con el objeto a contratar y buscan asegurar que el contratista seleccionado cuente con las condiciones mínimas necesarias para atender de manera eficiente, oportuna y satisfactoria las necesidades de la Entidad.

7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas junio del 2026.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretaría General.

Revisión aspectos normativos: María Camila Mejía D/Abogada Contratista.

Revisó: Juan Carlos Neira Cardona/Abogado Contratista

